



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 07 JUL 2000

ORDENANZA N° 3578

VISTO:

La Ordenanza N° 2421/93 y sus modificatorias del Código Fiscal Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario precisar los requisitos para el inicio de las actividades sujetas al control municipal;

Que a fs. 3 y 4 obra Dictamen N° 650 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR
RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1° MODIFIQUESE, el Art. 127 de la Ordenanza N° 2421/93 y sus modificatorias del Código fiscal Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 127° .- Los contribuyentes que soliciten la habilitación de los locales destinados a las actividades gravadas, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 560, sus modificatorias y normas complementarias.

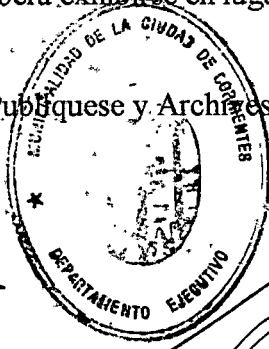
Las actividades sujetas al control municipal se podrán desarrollar con el inicio del trámite de habilitación, durante el plazo de 30 días corridos, renovable mediante Resolución:

Se exceptúan del párrafo anterior, y para desarrollarse deberán previamente contar con la habilitación correspondiente, las actividades consideradas peligrosas, las que puedan afectar la salud o el medio ambiente, las que supongan la ocupación de la vía pública, o las de diversión o esparcimiento que se efectúen en lugares donde el público tenga acceso, sean éstos abiertos o cerrados, públicos o privados, y se cobre o no entradas.

Los Organismos Municipales pertinentes procederán a la clausura preventiva de las actividades que se desarrollen en infracción.

La Resolución de habilitación deberá exhibirse en lugares visibles.

ART. 2°.-REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
MEG/mml. =



Dr. CARLOS OSVALDO FERNES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

Dr. EDUARDO MITRIDATES SANZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Dr. ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes